



RICHPORT TECHNICAL COLLEGE

Reglamento del Estudiante

Revisado: Mayo/2016

Gurabo: Carr. # 189, Km. 6.0 Bo. Rincón, Gurabo, Puerto Rico 00778 - Tel.:(787) 712-4851/Fax:(787) 712-6003

Satelite – Guayama: Carr# 173 Bo. Jobs, Sector Villodas, Guayama, PR, 00784 - Tel: (787) 866-3597

www.richporttechnicalcollege.com



REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE

Este reglamento de estudiantes tiene como propósito señalar los derechos y deberes de los estudiantes de **Richport Technical College**, así como las disposiciones que aseguren el orden y la normalidad necesarios para hacer posible que la convivencia diaria en el colegio sea la más efectiva.

El propósito de la fase disciplinaria en una institución debe estar en armonía con los objetivos del colegio. Por lo tanto, este reglamento espera lograr lo siguiente:

- Propiciar un excelente orden institucional.
- Orientar al estudiante sobre sus derechos y deberes.
- Desarrollar en éstos sobre sus derechos y deberes.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo # 1

Tendrá el derecho a participar efectivamente en la vida colegial y tendrá todos los deberes y responsabilidad moral e intelectual a que éste por su naturaleza los obligue.

Artículo # 2

El reglamento servirá de guía para ayudar a lograr el rigor académico y el estilo de conducta inherente a la comunidad académica y a los dictados de su propia conciencia.

Artículo # 3

Los estudiantes podrán celebrar reuniones y ceremonias que están de acuerdo con las normas establecidas de **Richport Technical College**.

Artículo # 4

No se podrá privar a ningún estudiante por razón de sexo, raza, origen, condición social, credo político o religioso, ni impedimento de los servicios y programas que brinda **Richport Technical College**.

Artículo # 5

Todo estudiante de **Richport Technical College** tendrá derecho a verificar alguna información de su expediente en presencia del registrador, sin que esto lleve autorización para modificar o extraer información del expediente. Todo alumno de **Richport Technical College** tiene derecho a que el colegio no divulgue información relacionada con sus creencias políticas, religiosas o filosóficas.

La información contenida en el expediente académico o disciplinario será de carácter confidencial y no estará disponible a personas no autorizadas de **Richport Technical College** o fuera de éste sin el consentimiento escrito del estudiante, del padre o encargado. (Se ofrecerá información solamente en los casos que medie una orden judicial.)

La aprobación de la Ley # 186 del 1ro de septiembre de 2006, establece la prohibición del número de seguro social como identificación rutinaria.

Artículo # 6

El estudiante tiene derecho a reunirse con sus profesores o administradores para recibir orientación y esclarecer asuntos relacionados con su labor académica.

Artículo # 7

Los estudiantes tendrán el derecho y el deber de participar activamente en las clases y en las actividades relacionadas con las mismas, de consultar a sus maestros, expresar sus dudas y divergencias de criterios y conocer sus fallas en la labor académica.

Los estudiantes tendrán derecho a recibir de sus profesores al comienzo de cada curso, orientación adecuada sobre el programa de la asignatura, ya sea en forma oral o escrita.

Los estudiantes tendrán el derecho a recibir información y dialogar con sus profesores sobre las pruebas tomadas y las calificaciones recibidas y sobre la evaluación del curso como parte esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo # 8

Los estudiantes de **Richport Technical College** tienen la obligación de asistir a aquellas actividades auspiciadas por el colegio y que van dirigidas hacia el desarrollo de algún aspecto de su vida, tales como: interacción social, vida en el hogar, y otras de mejoramiento personal.

Artículo # 9

Si el estudiante incurre en ausencias, será responsable de reponer el tiempo perdido en el colegio.

Artículo # 10

Si el estudiante incurre en ausencias de 14 días calendarios se le procesará una baja administrativa.

Artículo # 11

En el caso de los no comenzados o bajas, la devolución de fondos se hará tomando en consideración el último día de asistencia del estudiante y dentro de los catorce (14) días de haber dejado el curso, o de haberse iniciado en éste.

Artículo # 12

Toda reclamación radicada por un estudiante, padre o tutor, se realizará en forma escrita. Esta será sometida al Presidente o al Director Administrativo para el análisis correspondiente. La misma será contestada en un plazo no menor de cinco (5) días posterior a la fecha de haber sido sometida.

Artículo # 13

Cuando un estudiante se matricula, deberá someter evidencia de los documentos no más tarde de diez (10) días antes de la fecha de la matrícula. Se requerirá certificado de nacimiento y de vacunas (si aplica), transcripción oficial de cuarto año o su equivalencia, tarjeta de seguro social (de ser necesaria), identificación con foto y certificado del servicio selectivo (si aplica).

Artículo # 14

Todo estudiante debe ejercer responsablemente los derechos y deberes consignados en este reglamento.

Artículo # 15

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Los siguientes actos constituyen infracciones a las normas esenciales del orden y la convivencia colegial y acarrearán la toma de medidas disciplinarias.

- Violaciones al Reglamento del Estudiante o cualquier otra norma adoptada y debidamente publicada por las autoridades del colegio.
- Falta de honradez en relación con la labor académica.
- Entrega de documentos falsos.
- Alteración o falsificación de calificaciones, expediente, tarjetas de identificación y otros documentos oficiales.
- Alteración de la paz dentro o fuera de **Richport Technical College** cuando se actúa a nombre o como parte del colegio, o en representación de su estudiantado o en actividades celebradas bajo los auspicios del colegio.
- Interrumpir, obstaculizar o perturbar las tareas de **Richport Technical College** o la celebración de actos o funciones debidamente autorizadas. La norma anterior es debidamente aplicable cuando los actos que se producen la interrupción u obstaculización se realizan fuera de las facilidades del Colegio.
- La publicación o difusión dentro de **Richport Technical College** de material informativo obsceno.
- Asumir sin autorización previa la representación de **Richport Technical College**.
- Causar daños maliciosos a la propiedad del colegio.
- Toda conducta que interrumpa el funcionamiento normal de **Richport Technical College**.
- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, productos intoxicantes y otras sustancias controladas.
- Se prohíbe traer comida al salón de clases.
- Vestimenta no apropiada: pantalones muy cortos, camiseta sin mangas (varones), trajes ceñidos al cuerpo, telas transparentes, ropa que deja al descubierto partes del cuerpo, u otra forma de vestir que a juicio de las autoridades de **Richport Technical College** atenten contra el decoro.
- El **NO** uso del uniforme oficial del colegio.
- Faltar al respeto en forma verbal o física a compañeros de estudios, profesores, y/o personal administrativo.

- No cumplir con las normas de asistencia establecidas por **Richport Technical College** (deberá reponer trabajos de clínicas y exámenes que estipula el currículo o programa).
- No presentar su tarjeta de identificación de estudiante cuando le sea requerida por un oficial de **Richport Technical College**.
- Se prohíbe el vocabulario vulgar y obsceno en los alrededores y dentro de **Richport Technical College**.
- Se prohíbe traer niños durante horas de clases a los salones.
- Un patrón consecutivo de ausencias sin justificar podrá ser causa de acción disciplinaria y suspensión del colegio.
- Se prohíbe el uso de modelos menores de 18 años de edad.
- Toda norma adicional que **Richport Technical College** adopte será escrita, publicada u distribuida en tal forma que se cumpla adecuadamente con el propósito de notificar de la misma a todos los estudiantes a quienes pretende afectar.
- Las violaciones a las reglas que anteceden pueden llevar a la adopción de algunas de las siguientes medidas:
 - Amonestación, se guardará evidencia escrita de la entrevista con el estudiante debidamente firmada por éste y por los miembros del comité de disciplina. Posteriormente toda esta información será colocada en el expediente del estudiante.
 - ✓ Probatoria por un tiempo definido durante el cual otra violación podrá llevar suspensión o separación.
 - ✓ Reparación mediante restitución o reembolso por daños a la propiedad o por la aprobación indebida de propiedad por **Richport Technical College**. La restitución puede ser realizada en forma de sanciones o compensación.
 - ✓ Prohibición del uso de áreas o facilidades del colegio.
 - ✓ Suspensión del privilegio de participar en ciertas actividades y programas incluyendo de carácter lectivo, por un tiempo determinado.
 - ✓ Suspensión por cinco (5) días con derecho a obtener sus evaluaciones luego de comunicarse con el profesor.
 - ✓ Suspensión de **Richport Technical College** de hasta diez (10) días sin derecho a obtener sus evaluaciones.
 - ✓ Separación, expulsión definitiva de **Richport Technical College**, según la falta cometida.

Nota aclaratoria: Las sanciones serán de acuerdo con la falta cometida por el estudiante. El Comité de Disciplina vigilará porque así sea.

Artículo # 16

En los casos de infracciones al Reglamento que puedan acarrear el castigo de suspensión del estudiante contra quien se establezca una querrela recibirá notificación de los cargos en su contra, con relación específica de las disposiciones reglamentarias supuestamente violadas, los hechos que

dan lugar a los cargos y del término de tiempo que tiene para responder. Todo estudiante tendrá derecho a una vista administrativa, la cual se llevará a cabo no más tarde de cinco (5) días después de haber cometido la falta.

La vista se documentará adecuadamente. Se le dará oportunidad al estudiante de testificar, presentar evidencia y contra interrogar a los testigos de cargo. La vista administrativa que este reglamento dispone tiene por propósito una determinación justa e imparcial de alegado quebrantamiento de las disposiciones reglamentarias; una adecuada oportunidad de esclarecimiento, ayuda al cumplimiento continuo de las normas del colegio y sirva en lo posible a los fines educativos de la comunidad estudiantil.

Los casos de infracciones al reglamento que conlleven penalidades inferiores a la suspensión serán atendidos directamente también por las autoridades administrativas. En los mismos emplearán un procedimiento informal, siempre que se le notifique al estudiante la falta que se le imputa y se le brinde oportunidad adecuada de esclarecimiento.

De presentarse el estudiante a la vista administrativa, se entenderá que el querellado acepta los hechos como han sido alegados.

Artículo # 17

El Comité de Disciplina se reunirá en los casos que así lo ameriten. De dicha reunión se preparará un informe escrito sobre la situación acontecida y en las cuales se incluirán, luego de evaluar dicho informe la decisión relacionada a los hechos y sus recomendaciones. El Comité de Disciplina estará compuesto por:

- Presidente
- Director Administrativo
- Director Académico
- Oficial de Registraduría

En lo que concierne a la disciplina en el salón de clases y a la conducta estudiantil relacionadas con labores académicas tales como: participación en tareas diarias, preparaciones, proyectos, laboratorios, exámenes, calificaciones y otras actividades similares, el profesor, podrá tomar ciertas medidas en lo que remite el caso a las autoridades correspondientes.

Un profesor no podrá suspender un estudiante provisional o permanentemente sin antes seguir los procedimientos establecidos en este Reglamento.

Artículo 18 - Requisitos de Graduación

Son candidatos a graduación todos aquellos estudiantes que hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- Aprobar satisfactoriamente los cursos prescritos en el programa que haya elegido.
- Tener un índice académico general no menor de 2.00 al terminar su programa de estudios.

- Radicar la solicitud de graduación en la Oficina de Registraduría del Colegio. Este formulario debe venir acompañado por el recibo de pago de cuota vigente que extienda la Oficina de Finanzas.
- No tener deudas con el colegio.

El estudiante recibirá un Diploma haciendo constar que ha completado los requisitos del programa satisfactoriamente, si ha cumplido a cabalidad con todas las normas académicas, de disciplina y con todos los compromisos económicos contraídos con el colegio.

Richport Technical College SE RESERVA EL DERECHO A RETENER EL DIPLOMA, CERTIFICACIONES, Y TRANSCRIPCIONES A AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO HAN CUMPLIDO CON SUS RESPONSABILIDADES ECONOMICAS CON EL COLEGIO O QUE DEBAN ALGUN REQUISITO PARA COMPLETAR SU ADIESTRAMIENTO.

ENMIENDAS AL REGLAMENTO

Richport Technical College se reserva el derecho de enmendar este Reglamento. Las revisiones deberán ser aprobadas por la Junta de Directores. Para este propósito habrá un (1) estudiante en las reuniones que para esos efectos lleve acabó la Junta.

POLÍTICA DE QUEJAS Y/O QUERELLAS

Richport Technical College ha establecido el siguiente procedimiento para el manejo de quejas y/o querellas estudiantiles.

- El estudiante está en libertad de presentar a la administración de la escuela una queja y/o querella sobre cualquier situación que entienda le está afectando el poder realizar sus estudios en **Richport Technical College**.
- **Richport Technical College** cuenta con formularios para facilitar a los estudiantes a presentar sus quejas y/o querellas. La misma se encuentra en la Oficina de Registraduría.
- Una vez se presenta una queja y/o querella, la administración realizará una investigación a la mayor brevedad posible e informará al estudiante los hallazgos y la acción tomada.
- Todo estudiante que no esté satisfecho con la acción tomada por **Richport Technical College**. Luego de una queja y/o querella, puede comunicarse con la Comisión Acreditadora a la siguiente dirección:

**Accrediting Commission of Career Schools and Colleges - ACCSC
2101 Wilson Blvd. / Suite 302, Arlington, VA 22201 - Tel: (703) 247-4212**